

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “PRIMERA CONVOCATORIA 2025, REGIÓN DE MAGALLANES”, LINEA DE APOYO “RED PROVEEDORES, ETAPA DE DIAGNÓSTICO”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°16, de 2025, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución TRA N° 58/27/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación que me nombra Directora Regional de Corfo en Magallanes y de la Antártica Chilena y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, en cuya virtud se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución regional a la dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Ejecutivo del CDPR que corresponda.
4. Que, en el ejercicio de tal atribución, la Dirección Regional de Corfo en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena ha determinado disponer, bajo la modalidad de “Convocatoria”, el llamado a la Primera convocatoria 2025 Magallanes y de la Antártica Chilena, Red Proveedores, Etapa de Diagnóstico, en el marco del instrumento “REDES”, la que será focalizada territorial y temáticamente.
5. La Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 21 de abril de 2025, de Corfo, que ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 02/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprobó las líneas de financiamiento y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, año 2025; y autoriza a la Dirección Ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “Primera Convocatoria 2025, Región de Magallanes, línea de apoyo “Red Proveedores”, Etapa de Diagnóstico, en la modalidad de concurso y para proyectos en la Etapa de diagnóstico.



2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$34.500.000 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos)**, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Subcomité de Fomento Productivo).

3° La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y cuyos postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos - SII en dicha Región.
- b) Focalización temática: La convocatoria se focalizará temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos, en concordancia con los Ejes Estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena:
- Hidrógeno Verde y Servicios Industriales
 - Antártica
 - Turismo
 - Alimentos.

5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, \$38.416,69. (treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis coma sesenta y nueve pesos)

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos - SII en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por María José Navajas Domínguez, Directora Regional Corfo Magallanes/Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

MJND/FGS/MZP/fgs

